	FORMATO	CÓDIGO	MS-GP-FR-036
ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	1
	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE INTERVENTORÍA / CONSULTORÍA	FECHA	29/10/2025

INFORME DE SUPERVISIÓN (consecutivo) — **No. 7**

1. INFORMACIÓN DE COMISIÓN (en caso de ser funcionario)

RESOLUCIÓN N°. _____

CONSECUTIVO N° _____

2. DESCRIPCION DE LOS CONTRATOS

CONTRATO (NUMERO)	ICCU-787-2025 (CONSULTORÍA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	2/10/2025	**FECHA INCIO**	11/11/2025
	ICCU-999-2025 (INTERVENTORÍA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	23/10/2025	**FECHA INCIO**	11/11/2025
NOMBRE CONTRATISTA	CONSORCIO CORREDORES EIF-UG21		N/A	**NIT**	901,990,939-5
	UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS DE CUNDINAMARCA		N/A	**NIT**	901,999,050-4
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS VÍAS: 1. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE CAQUEZA HASTA EL CASCO URBANO DE FOSCA, 2. VÍA DESDE EL SECTOR RAMAL GAMA (GACHETÁ) AL CASCO URBANO GAMA, 3. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE UNE AL SECTOR CARAZA, 4. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SILVANIA AL CASCO URBANO DE TIBACUY, 5. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SAN CAYETANO CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COGUA, SECTOR EL MORTIÑO, 6. VÍA DEL ANILLO VÍAL EN EL MUNICIPIO DE ÚTICA, 7. VÍA QUE CONECTA LA GLORIETA DE CARTAGENITA HASTA EL SECTOR DE SANTA MARTA				
OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS AL "LOTE 3: 1. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE CAQUEZA HASTA EL CASCO URBANO DE FOSCA, 2. VÍA DESDE EL SECTOR RAMAL GAMA (GACHETÁ) AL CASCO URBANO GAMA, 3. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE UNE AL SECTOR CARAZA, 4. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SILVANIA AL CASCO URBANO DE TIBACUY, 5. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SAN CAYETANO CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COGUA, SECTOR EL MORTIÑO, 6. VÍA DEL ANILLO VÍAL EN EL MUNICIPIO DE ÚTICA, 7. VÍA QUE CONECTA LA GLORIETA DE CARTAGENITA HASTA EL SECTOR DE SANTA MARTA.				
PLAZO EJECUCIÓN OBRA	El plazo de ejecución es de OCHO (08) meses según el acta de inicio, va desde el 05 de noviembre del 2025 hasta el 04 de julio de 2026 (y/o hasta ejecutar el 100% del contrato de obra-según lo que se indique en la Clausula de Plazo).				
PLAZO EJECUCIÓN INTERVENTORÍA	El plazo de ejecución es de NUEVE (09) meses según el acta de inicio, va desde el 05 de noviembre del 2025 hasta el 04 de agosto de 2026 (y/o hasta ejecutar el 100% del contrato de obra-según lo que se indique en la Clausula de Plazo).				
MODIFICACIONES AL CONVENIO (DetallaR Otrosies, modificatorios, etc)	N/A				
PRORROGAS (Insertar filas necesarias)	N/A				
SUSPENSIONES (Insertar filas necesarias)	N/A				
ADICIONES (Insertar filas necesarias)	N/A				
FECHA DE TERMINACIÓN	El plazo de ejecución es hasta el 4 de julio de 2026 según acta de inicio para consultoría y el plazo de ejecución es hasta el 4 de agosto de 2026 según acta de inicio para interventoría.				
FORMA DE PAGO - OBRA	El pago de la ejecución del contrato se realizará de la siguiente forma: 1. Se realizará un anticipo por un valor del 20% del valor total del contrato. 2. El pago restante del contrato se pagará por volumen entregado y aprobado por la interventoría hasta completar el 95% del valor total del contrato. 3. Se realizará un último pago correspondiente al 5% del valor total del contrato una vez suscrita el acta de liquidación del contrato. NOTA 1: EL ICCU no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. NOTA 2: Los pagos se someten al flujo de recursos de acuerdo con los giros al ICCU, luego el contratista no realizara reclamaciones sobre el particular y se compromete a coadyuvar el trámite de los giros así. NOTA 3: El contratista deberá realizar los aportes de retención del impuesto de Industria y Comercio RETEICA correspondientes de acuerdo con los estatutos de cada municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, además, para el trámite de liquidación y posterior pago de la misma (10 % final), el contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones al (a los) municipio(s) acorde a las actas tramitadas. De igual forma deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones correspondientes al 10% final. NOTA 4: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. NOTA 5: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. NOTA 6: El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.		**VALOR DEL CONTRATO (incluir adiciones)**	$5,307,950,512.00	

NOTA 7: Los retrasos del proyecto que generen prorrogas y que sean imputables al consultor, serán asumidas por el mismo. Los impuestos con cargo al futuro contrato son los siguientes:

IMPUESTOS NACIONALES		
CONCEPTO	**BASE**	**%**
RETENCION EN LA FUENTE POR CONSULTORIA (DIAN)	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	6%
RETENCION EN LA FUENTE DE IVA (DIAN)	VALOR DE IVA	15%
IMPUESTO DE TIMBRE (DECRETO 175 /2025)	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA - CUANTÍA SUPERIOR A 6.000 UVT	1%
IMPUESTOS DEPERTAMENTALES Y MUNICIPALES		
CONCEPTO	**BASE**	**%**
ICA (MUNICIPAL)	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	Según Acuerdo Municipal
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	2,5%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	2%
PROELECTRIFICACION ORDENANZA N.0105-2023 ART.307	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	0,2%
ESTAMPILLA PROCULTURA	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	1%
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	2%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD . C/MARCA	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	1,5%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	2%

ICA: Depende de la tarifa que tenga establecido cada municipio de acuerdo con la

FORMA DE PAGO INTERVENTORIA

Los desembolsos del valor del contrato se realizarán de la siguiente forma:
La entidad pagará al interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con la ejecución del contrato de interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra acta de liquidación.
El pago al interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Parágrafo 1. La entidad realizará al interventor el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la liquidación de la interventoría recibidos a entera satisfacción de la entidad.
La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de informes de la interventoría realizada y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; el supervisor del contrato de Interventoría, expedirá certificación de cumplimiento verificando que el Interventor acredite el porcentaje de avance real de ejecución de las obras sobre las que ejerce interventoría Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual. Así mismo para cada pago, el interventor deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes parafiscales cuando corresponda, conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.
NOTA 1: El pago se realizará de acuerdo con los componentes del formulario No 1, gestión que debe quedar debidamente sustentadas y soportada en el informe de interventoría del correspondiente mes.
NOTA 2: El reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos de personal se realizará sobre el que efectivamente fue empleado en la ejecución de los trabajos, aprobados por la entidad, afectados por un factor multiplicador. De igual modo, otros costos directos ocasionados deberán ser aprobados por la entidad.
Para tal efecto, el interventor deberá solicitar aprobación del inicio de cada uno de los profesionales y otros costos que componen su oferta, conforme con el plan de obra y actividades en ejecución.
NOTA 3: EL ICCU no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la formulación y presentación de las propuestas.
NOTA 4: El contratista deberá realizar los pagos que corresponden al impuesto de Industria y Comercio ICA que les aplique, dependiendo de la actividad económica que ejerzan y las tarifas establecidas en los Estatutos de Rentas de cada Municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, o ejerzan las actividades gravadas con dicho impuesto municipal, siendo éste un requisito para el trámite de la liquidación y posterior pago del contrato (5% final). Así las cosas, El Contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación del Impuesto de Industria y Comercio por cada municipio en que haya incurrido en el hecho generador del ICA de acuerdo con el valor total del contrato.
NOTA 5: Teniendo en cuenta que el contrato de consultoría a realizar la interventoría contiene variables en cuanto a su ejecución y forma de pago, en caso de que, el contrato de obra termine antes de finalizar el plazo de ejecución de la

VALOR DEL CONTRATO (incluir adiciones)

$1,105,920,728.00

	PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	01/05/2026 al 31/05/2026

3. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Contrato de obra

Póliza:		Vigencia		Valor Amparado	
Amparo	**Número**	**Desde**	**Hasta**		
Cumplimiento	NB-100409347	11/05/2025	1/04/2027	$	966,880,026.80
Anticipo	NB-100409347	11/05/2025	1/04/2027	$	966,880,026.80
Pago de salarios	NB-100409347	11/05/2025	7/04/2029	$	966,880,026.80
Calidad del servicio	NB-100409347	7/04/2026	7/04/2031	$	1,450,320,040.20

Contrato de interventoría

Póliza:		Vigencia		Valor Amparado	
Amparo	**Número**	**Desde**	**Hasta**		
Cumplimiento	SGPL-226707018-1	11/05/2025	2/05/2027	$	105,462,250.60
Prestaciones sociales	SGPL-226707018-1	11/05/2025	8/05/2029	$	210,924,501.20
Calidad del servicio	SGPL-226707018-1	8/05/2026	8/05/2031	$	210,924,501.20

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (Cuando aplique)

Verificación Requisitos de personal Evaluación técnica (Adjuntar Formato Análisis y Aprobación Hojas de Vida MS-GP-FR-30 REVISIÓN HOJAS DE VIDA)	**Responsable diligenciamiento**	**ANDRÉS MAURICIO RODRÍGUEZ FORERO**
	Fecha diligenciamiento	**19 de febrero de 2026**

4. DESCRICIÓN DEL AVANCE

Durante el periodo comprendido de mayo de 2026, el contrato de consultoría ICCU-787-2025 (Lote 5) se centró en la producción y radicación de productos técnicos correspondientes a los siete tramos viales del departamento de Cundinamarca (Chocontá-Villapinzón, Troncal del Turismo Nimaima, Tenjo, Tibirita, Ricaurte-Girardot, Zipaquirá-Cogua y Villeta), así como en la atención de observaciones formuladas por la interventoría y en el desarrollo de actividades de campo ambientales y sociales. En materia de avance físico, el acumulado pasó de 47,56% programado / 46,64% ejecutado al cierre de la semana 22, a 60,50% programado / 56,15% ejecutado al cierre de la semana 25, manteniéndose una desviación negativa que se profundizó de -3,05% a -4,34% durante el periodo, explicada principalmente por el atraso persistente del tramo Ricaurte - Girardot.

En materia financiera, el acumulado programado se incrementó de $2.524.676.207 a $3.211.152.972, mientras que el acumulado ejecutado registrado pasó de $1.061.590.102 (42%) a $2.739.680.224 (95%) en la semana 23, para luego reflejarse nuevamente en $1.061.590.102 (33%) en las semanas 24 y 25. Esta variación entre semanas consecutivas corresponde a lo consignado en los formatos de seguimiento semanal entregados por la interventoría; se recomienda verificar con el área financiera si dicha cifra de $2.739.680.224 fue un valor puntual de la semana 23 o si existe una inconsistencia en el reporte, dado que las semanas 24 y 25 vuelven a mostrar el valor de anticipo ($1.061.590.102) como acumulado ejecutado.

En el componente técnico, durante mayo se aprobaron los informes finales del Volumen VI - Estudio Geotécnico y Diseño del Pavimento de los tramos Chocontá, Tenjo y Tibirita (oficios ICCU-999-2025-127, 128 y 129 del 20 de mayo), así como el Volumen III - Geología para Ingeniería e Hidrogeología de los tramos Zipaquirá-Cogua (12 de mayo), Chocontá-Villapinzón (13 de mayo), Tenjo-La Punta y Tibirita-El Salitre (20 y 21 de mayo). Se aprobó igualmente el diseño geométrico de Tibirita (19 de mayo) y los Planes de Manejo de Tránsito de Tenjo, Tibirita y Villeta. Por su parte, la consultoría remitió el estudio de tránsito del contrato (5 de mayo), la metodología del Volumen XII - Estudio de Cantidades de Obra, Análisis de Precios Unitarios y Presupuesto (8 de mayo), y el Volumen VII - Estudio de Fuentes de Materiales de los tramos Chocontá, Troncal del Turismo (Nimaima) y Villeta.

En cuanto a las actividades de campo, se culminó la caracterización de flora y fauna del tramo Chocontá (5 y 7 de mayo, respectivamente) y se dio inicio a la del tramo Nimaima (8 de mayo), la cual se culminó el 20 de mayo, trasladándose el equipo posteriormente al tramo Villeta para iniciar la caracterización de flora en veda. Se continuó con los sondeos mecánicos en los tramos Nimaima y Chocontá, con la validación de resultados de laboratorio de apiques en Nimaima, y se avanzó en la identificación de estaciones meteorológicas y la formulación de curvas de Intensidad-Duración-Frecuencia (IDF).

En el frente social, se destacan las reuniones de inicio realizadas en los municipios de Girardot (7 de mayo, con participación de más de 70 personas) y Ricaurte (8 de mayo, con 28 personas) para el tramo 5, además de la implementación de entrevistas virtuales con actores comunitarios de las veredas de los tramos Nimaima, Tenjo, Tibirita, Ricaurte, Cogua y Villeta, orientadas a la caracterización del medio socioeconómico.

En materia contractual, el hecho más relevante del mes continuó siendo la situación del tramo Ricaurte - Girardot, que no cuenta con infraestructura vial existente ni trazado geométrico base validado. El 12 de mayo de 2026 se emitió el oficio ICCU-017-2025-0363, en respuesta al comunicado ICCU-999-2025-091, atendiendo la solicitud de modificación contractual correspondiente a la prórroga No. 01 y adición No. 01 para este tramo, sin que a la fecha de corte se registre una resolución definitiva por parte de la entidad y la interventoría.

En conclusión, el periodo estuvo marcado por la aprobación de múltiples volúmenes técnicos de los tramos Chocontá, Tenjo, Tibirita, Zipaquirá-Cogua y Villeta, el avance sostenido de las actividades de campo ambiental en Nimaima y el inicio de estas en Villeta, y la realización de las reuniones de inicio social en Girardot y Ricaurte. Sin embargo, el atraso del tramo Ricaurte - Girardot, tanto en avance físico (-4,34% al cierre del periodo) como en la definición de su modificación contractual, se mantiene como el principal punto de atención del contrato.

RELACIÓN PROGRAMADO/EJECUTADO:

3.2. CONTROL DE PROGRAMACION

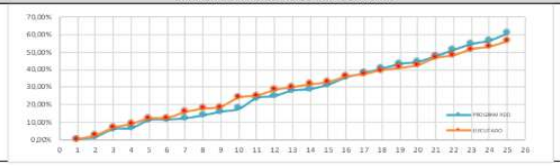
AVANCE FISICO DEL CONTRATO

	% PROGRAMADO A LA FECHA	% EJECUTADO HASTA LA FECHA	DIFERENCIA (+ Adelanto - Atraso)
Acumulado anterior	56,43%	53,06%	-3,37%
Durante el periodo	4,07%	3,09%	-0,97%
Acumulado Actual	60,50%	56,15%	-4,34%

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN TIEMPO

DURACIÓN (DÍAS)	DIAS TRANSCURRI	DIAS QUE FALTAN	DIFERENCIA EN DIAS
244	195,00	49,00	-10,60

GRAFICA DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO



3.3. CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

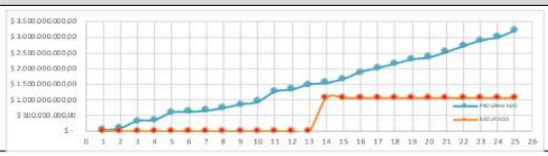
AVANCE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ 2.995.257.286	$ 1.061.590.102	35%
Durante el periodo	$ 215.895.686	$ -	0%
Acumulado Actual	$ 3.211.152.972	$ 1.061.590.102	33%

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

-67%

GRAFICA FINANCIERA DEL CONTRATO



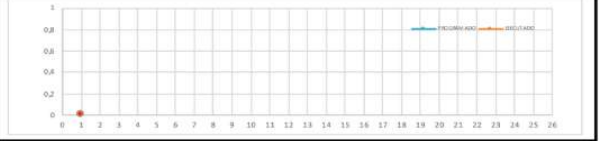
AVANCE CONTROL AMORTIZACIÓN ANTICIPO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ -	$ -	0%
Durante el periodo	$ -	$ -	0%
Acumulado Actual	$ -	$ -	0%

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

-100%

GRAFICA AMORTIZACIÓN ANTICIPO



5. BALANCE FINANCIERO DE LOS CONTRATOS		
	CONSULTORÍA	INTERVENTORÍA
NOMBRE CONTRATISTA	CONSORCIO CORREDORES EIF-UG21	UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS DE CUNDINAMARCA
Anticipo	$1,061,590,102.37	$0.00
Pago No. 1	$533,774,477.70	$55,539,952.32
Pago No. 2	$0.00	$0.00
Pago No. 3	$0.00	$0.00
Pago No. 4	$0.00	$0.00
Pago No. 5 (Insertar las filas necesarias)	$0.00	$0.00
Valor Pagado Total	$1,595,364,580.00	$55,539,952.32
Saldo Pendiente por Cancelar	$3,712,585,932.00	$1,050,380,776
Porcentaje de ejecución	30.06%	5.02%

6. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES		
	Responsable diligenciamiento	**Andrés Mauricio Rodríguez Forero**
	Fecha diligenciamiento	**mayo 24 de 2026**

7. IMAGEN INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL				
Verificación del uso adecuado de la imagen institucional	**Vallas**	**N/A**	**Chalecos**	**N/A**
	Cascos	**N/A**	**Otros**	**N/A**
Se verifica el cumplimiento de los requisitos de Seguridad industrial	**SI**	**N/A**	**NO**	**N/A**

8. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Salida de caracterizacion Biotica - Tramo Nimaima



Salida de caracterizacion Biotica - Tramo Nimaima



Salida de caracterizacion Biotica - Tramo Villeta



Salida de caracterizacion Biotica - Tramo Villeta



Ejecuccion sondeos mecanicos



Ejecuccion sondeos mecanicos



Ejecuccion sondeos manuales Tramo vial de Chocontá



Ejecuccion sondeos manuales Tramo vial de Chocontá

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Durante el periodo comprendido mayo de 2026, el contrato de consultoría ICCU-787-2025 (Lote 5) mostró un avance físico acumulado que pasó de 48,13% a 56,15% ejecutado, frente a un programado de 51,17% a 60,50%, manteniendo una desviación negativa que se amplió de -3,05% a -4,34%, consistente con el rezago estructural del tramo Ricaurte - Girardot. No obstante este atraso puntual, el mes se caracterizó por avances técnicos significativos: se aprobaron los informes finales de pavimentos de Chocontá, Tenjo y Tibirita, la geología para ingeniería e hidrogeología de cuatro de los siete tramos, y el diseño geométrico de Tibirita, además de la radicación de los estudios de fuentes de materiales de Chocontá, Nimaima y Villeta. En el componente ambiental se culminaron las caracterizaciones de flora y fauna de Chocontá y Nimaima, iniciando la de Villeta, mientras que en el componente social se realizaron con éxito las reuniones de inicio en Girardot y Ricaurte, con alta participación comunitaria. El principal punto de atención continúa siendo el tramo Ricaurte - Girardot, cuya falta de infraestructura vial previa y trazado geométrico base impide su avance conforme al alcance contractual original, situación que se encuentra en trámite de modificación contractual (prórroga y adición No. 01) sin resolución definitiva a la fecha de corte. En términos generales, el contrato conserva un comportamiento técnico satisfactorio en la mayoría de sus tramos, condicionado por la necesidad de resolver oportunamente la situación contractual de Ricaurte - Girardot para evitar que su atraso impacte el cierre financiero y temporal global del proyecto.

10- ANEXOS

N/A

FUNCIONARIOS / CONTRATISTAS

NOMBRE	CARGO	FIRMA - ELABORÓ
ANDRÉS MAURICIO RODRÍGUEZ FORERO	FUNCIONARIO / CONTRATISTA APOYO	
NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA - SUPERVISOR(A)**
LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ	SUBDIRECTORA TÉCNICA (e) - DIRECCIÓN DE CAMINOS	
FECHA DEL PRESENTE INFORME	Viernes, 5 Junio de 2026	